

UNIDAD DE ANÁLISIS
DOCUMENTAL Y JURISPRUDENCIA

PUBLICACIÓN DE

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

SOBRE DIFERENTES ORGANISMOS

WWW.JUSSANJUAN.GOV.AR



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

UADyJ

Unidad de Análisis
Documental y Jurisprudencia



Mediación

1) ACUERDO GENERAL N° 156/2019 (10-10-2019)

Establece que el sistema de notificaciones electrónicas tenga alcance pleno en el procedimiento de Mediación que se tramite ante el Centro Judicial de Mediación.

2) ACUERDO GENERAL N° 182/2020 (05-10-2020)

Aprueba el Protocolo de Gestión de Pericias del Cuerpo Médico Forense.

3) ACUERDO GENERAL N° 214/2021 (10-08-2021)

Aprueba el Protocolo de Implementación de la Mediación Judicial Previa Obligatoria y Protocolo de Audiencias por Medios Tecnológicos.

4) ACUERDO GENERAL N° 215/2021 (10-08-2021)

Crea el Registro de Mediadores Judiciales, bajo la órbita de competencia de la Sala III de la Corte de Justicia.

5) ACUERDO GENERAL N° 216/2021 (10-08-2021)

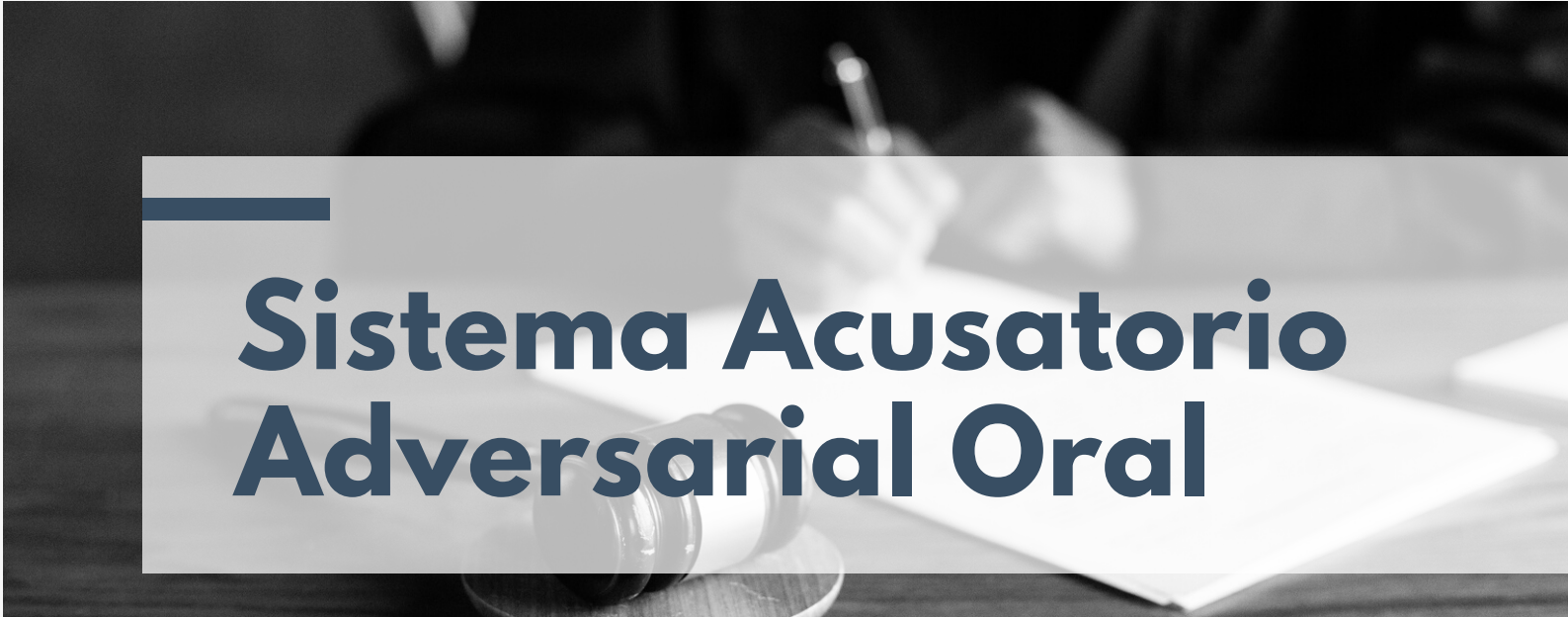
Dispone la entrada en vigencia, a partir del 1 de noviembre del 2021, del procedimiento de Mediación Judicial Previa Obligatoria para las controversias que sean competencia de los tribunales de Familia.

6) ACUERDO GENERAL N° 277/2021 (25-10-2021)

Deja sin efecto el punto 5) del Protocolo de Implementación de la Mediación Judicial Previa Obligatoria.

7) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 132/2021 (07-08-2021)

Dispone que la Mediación Judicial Previa Obligatoria sea de aplicación a la materia y procesos de competencia de los Juzgados de Familia.



Sistema Acusatorio Adversarial Oral

1) ACUERDO GENERAL N° 247/2020(21-12-2020)

Implementa de manera efectiva el Sistema Procesal establecido por la LP 1851-O (art. 3 de la LP 1993-O). Creación de la Unidad Conclusiva de Causas (UCC) correccionales y de instrucción (art 23,31,34 de la LP 1993-O). Asignar responsable (Dr. Parisi). Disponer que los Juzg. correccionales y de instrucción serán oportunamente disueltos, asumidos y gestionados por la UCC.

2) ACUERDO GENERAL N° 254/2020 (30-12-2020)

Reorganiza el Fuero Penal: Cámara- Tribunal de Impugnación- Colegio de Jueces- Segundo Juzgado de Instrucción.

3) ACUERDO GENERAL N° 246/2020 (30-12-2020)

Dispone el Organigrama Sistema Procesal Penal.

4) ACUERDO GENERAL N° 18/2021 (26-1-2021)

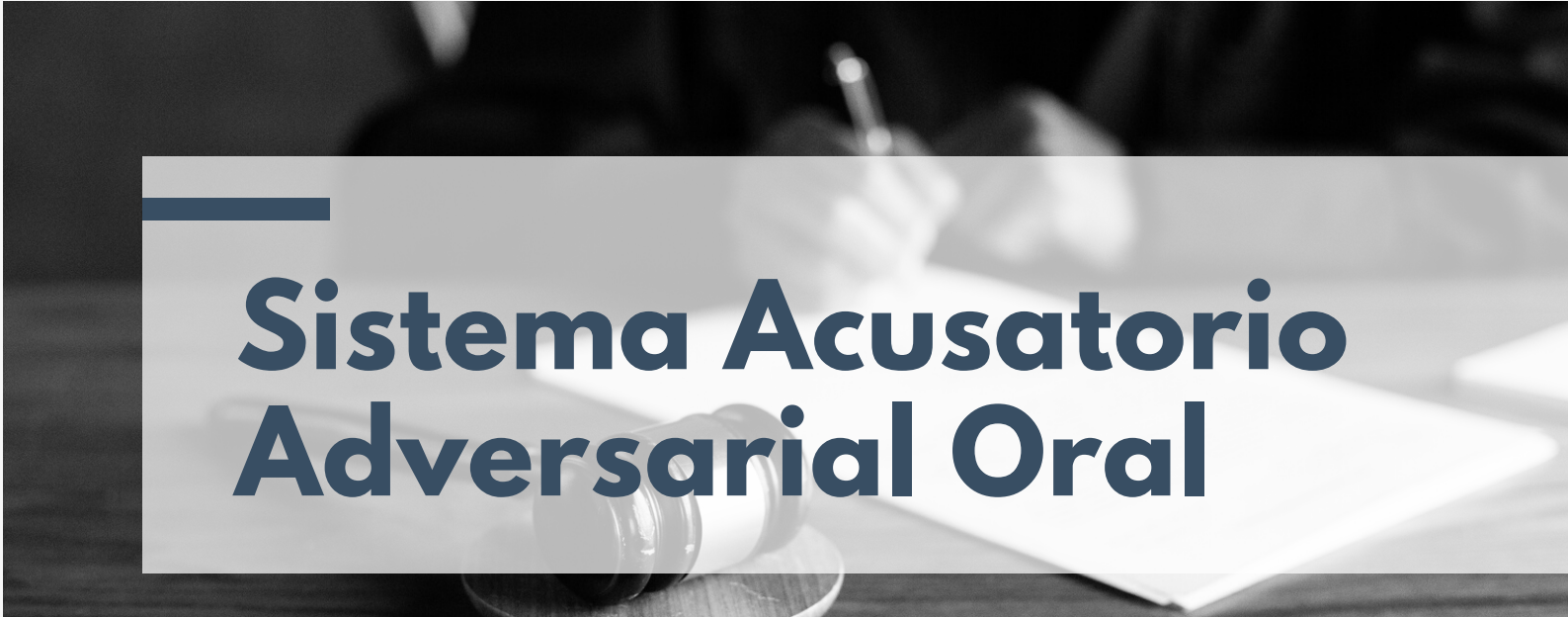
Reasigna funciones a magistrados (LP 754-O)

5) ACUERDO GENERAL N° 45/2021 (19-2-2021)

Establece que el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial comenzó su funcionamiento efectivo a partir de la 0 hora del día 26/2/2021. La Segunda Circunscripción Judicial de San Juan continúa con las acciones previstas para la implementación efectiva.

6) ACUERDO GENERAL N° 28/2022 (23-2-2022)

Asigna la función de Coordinador Jurisdiccional del Sistema Penal Acusatorio Adversarial al Dr. Federico Ozollo Landa y de la Unidad Conclusiva de Causas de Juzgados Correccionales y de Instrucción, el que tendrá dependencia directa de la Secretaría Administrativa. Desafectar de la función de Referente de Coordinadores de la Unidad de Asistentes Jurídicos del Sistema Acusatorio Penal Adversarial,



Sistema Acusatorio Adversarial Oral

Acuerdos de Superintendencia

1) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 146/2020 (30-12-2020)

Establece la obligatoriedad de las capacitaciones para quienes prestan servicio en el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial.

2) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 203/2021 (2-12-2021)

Asigna nuevos funcionarios en el fuero Penal.

Resoluciones de Presidencia

1) RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 58/2022 (9-2-2022)

Dispone la capacitación para magistrados y funcionarios del fuero de Paz Letrado departamentales con competencia en materia Penal.

2) RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 61/2022 (4-3-2022)

Dispone la presentación del Informe del Primer Aniversario del Sistema Acusatorio Penal Adversarial en el Auditorio Eloy Camus.

Importantes para el funcionamiento del Sistema

- Acuerdo General N° 90/2020 (26/6/2020)

Protocolo de Notificaciones Electrónicas para el Fuero Penal

- Acuerdo General N° 88/2020 (26/6/2020)

Protocolo de Audiencias por Medios Tecnológicos para el Fuero Penal.



Oficinas Judiciales

1) ACUERDO GENERAL N° 123/2019 (21-08-2019)

Implementa el Sistema de Oficina de Gestión Judicial en los Juzgado de Paz Letrados de Capital (1°,4° y 6°) con competencia en Ejecuciones Fiscales.

2) ACUERDO GENERAL N° 185/2019 (12-11-2019)

Implementa el Sistema de Oficina Judicial en los Juzgados de Familia.

3) ACUERDO GENERAL N° 186/2019 (12-11-2019)

Determina la adjudicación de causas por parte de la Mesa Única Receptora de Causas de los juzgados de Familia.

4) ACUERDO GENERAL N° 197/2019 (20-11-2019)

Implementa el Sistema de Oficina Judicial en los Juzgados Laborales divididos en 2 oficinas judiciales – Oficina Judicial Laboral N°1 (1°,2° y 5°) y Oficina Judicial Laboral N°2 (3°,4° y 6°).

5) ACUERDO GENERAL N° 246/2020 (23-12-2020)

Establece el Organigrama Sistema Procesal Penal. Implementación y reglamentación del Sistema de Oficina Judicial Penal.

6) ACUERDO GENERAL N° 247/2020 (21-12-2020)

Establece el proceso de implementación del Sistema de Oficina Judicial. Creación de la Unidad Conclusiva de Causas.



Oficinas Judiciales

7) ACUERDO GENERAL N° 56/2021 (25-02-2021)

Implementa de manera definitiva, desde el 15/03/2021, la Oficina Judicial de Familia.

8) ACUERDO GENERAL N° 245/2020 (04-01-2021)

Implementa el sistema de Oficinas de Gestión Judiciales en los Juzgados Civiles. Oficina Judicial Civil N° 1 (1°,4°,7° y 8°) y Oficina Judicial Civil N° 2 (3°,5°,9° y 11°).

9) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 142/2020 (04-01-2020)

Reglamenta el funcionamiento de las Oficinas Judiciales de Gestión Civil.

10) ACUERDO GENERAL N° 28/2022 (23-02-2022)

Asigna funciones de nuevos administradores.

Gestión Electrónica

1) ACUERDO GENERAL N° 72/2017 (25-08-2017)

Aprueba el programa de implementación progresivo del nuevo Sistema Informático de Gestión Judicial – LEX DOCTOR-LD VALIDADOR.

2) ACUERDO GENERAL N° 96/2017 (25-08-2017)

Aprueba el marco de Términos y Condiciones para la suscripción y el uso del sistema informático de Gestión Judicial LD-VALIDADOR (Servicio de Gestión Online de Expedientes Electrónicos) y Anexo.

3) ACUERDO GENERAL N° 6/2018 (08-02-2018)

Implementa la notificación electrónica a partir del 01/03/2018.

4) ACUERDO GENERAL N° 32/2018 (28-03-2018)

Implementa la Notificación Electrónica, modificación del Acuerdo General N° 06/2018, a partir del 01/05/2018.

5) ACUERDO GENERAL N° 158/2019 (23-10-2019)

Determina el comienzo del uso de la firma digital en el ámbito del Poder Judicial a partir del 01/11/2019.-

6) ACUERDO GENERAL N° 37/2020 (20-03-2020)

Implementa todos los recursos tecnológicos que se aplicaban hasta ahora para poder seguir trabajando en pandemia.

7) Acuerdo de Superintendencia N° 34/2020 (29-04-2020)

Instructivo de la MEV.

8) ACUERDO GENERAL N° 51/2020 (29-04-2020)

Se establece el comienzo de actividades luego de las ferias extrajudiciales de pandemia. Prórroga Feria Judicial Extraordinaria.

Gestión Electrónica

9) ACUERDO GENERAL N° 52/2020 (29-04-2020)

Aprueba la Plataforma Digital MEV.

10) ACUERDO GENERAL N° 53/2020 (04-05-2020)

Implementa la MEV.

11) ACUERDO GENERAL N° 88/2020 (25-06-2020)

Aprueba los Protocolos de Audiencias por medios tecnológicos para el Fuero Penal, Civil, Comercial Especial, Contencioso-Administrativo, Familia, Laboral y Justicia de Paz Letrada.

12) ACUERDO GENERAL N° 214/2021 (10-08-2021)

Aprueba el Protocolo de implementación de la Mediación Judicial Previa Obligatoria y su respectivo Protocolo de audiencias por medios tecnológicos.

13) ACUERDO GENERAL N° 290/2021 (04-11-2021)

Dispone la aplicación de la modificación la Ley Procesal Civil N° 2181-O a partir del 01/12/2021. Aprueba el Protocolo de Comunicación a la Dirección Electrónica Personal.

14) ACUERDO GENERAL N° 304/2021 (04-11-2021)

Dispone la aplicación de la modificación la Ley Procesal Civil N° 2181-O a partir del 01/12/2021.

15) ACUERDO GENERAL N° 109/2022 (28-06-2022)

Instituye la firma electrónica y digital en todo el ámbito del Poder Judicial. Validez de los documentos electrónicos. Implementación del sistema de protocolización de sentencias definitivas e interlocutorias de los fueros Civil, Laboral y Familia y Juzgados de Paz Letrados.

Gestión Electrónica

16) Acuerdo General N° 118/2022 (07-07-2022)

Comienza el Expediente Electrónico en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito a partir del 26/07/2022. (Experiencia Piloto).

Implementación SALE - Expediente Electrónico en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito

17) Acuerdo General N° 126/2022 (27-07-2022)

Implementa el Protocolo de Usos de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones.

18) Acuerdo General N° 165/22 (15-09-22)

Implementa a partir del 19 de septiembre de 2022, en el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, el sistema informático de expediente electrónico denominado SAE, en sustitución del sistema Lex Doctor, el que "dejará de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada. Establece que todas las presentaciones judiciales deberán ser presentadas ante el mencionado Juzgado en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas para dicha plataforma en el Acuerdo General N° 52/2020 y Acuerdo General N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

19) Acuerdo General N° 174/2022 (11-10-2022)

Implementa en el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento el sistema informático de expediente electrónico denominado SAE, en sustitución del sistema Lex Doctor, el que dejara de estar operativo para dicho organismo a partir del 17 de octubre de 2022.

20) Acuerdo General N° 181/2022 (21-10-2022)

Implementa el Sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial para los Juzgados Penales de Niñez y Adolescencia de Primera y Segunda Nominación a partir del 1 de noviembre de 2022.

Gestión Electrónica

21) Acuerdo General N° 182/2022 (24-10-2022)

Dispone la implementación del procedimiento de Mediación Judicial Previa Obligatoria para las controversias que sean competencia de los tribunales del fuero Laboral de la Primera Circunscripción, a partir del día 1 de marzo de 2023.

22) Acuerdo General N° 190/22 (27-10-22)

Dispone que las sentencias que dicten los señores Jueces de Familia en los términos de los artículos 37 y 38 del Código Civil y Comercial de la Nación, sean inscriptas en Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en todo organismo que resulte conveniente; ello sin perjuicio de la debida inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponde.

23) Acuerdo General N° 195/22 (03-11-22)

Aprueba el Formulario de solicitud de Mediación Judicial Previa Obligatoria del Fuero Laboral.

24) Acuerdo General N° 211/2022 (25-11-2022)

Dispone que a partir del 1 de diciembre de 2022 para el Juzgado de Paz de 9 de Julio y la Cámara de Paz Letrada, rija el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE" en sustitución del sistema Lex Doctor, el que dejará de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada en el acuerdo. En el caso de la Cámara de Paz Letrada, el sistema "SAE" será de uso para las causas que sean derivadas bajo el mismo sistema informático y el sistema Lex Doctor quedará para las causas derivadas de juzgados que continúen operando únicamente con aquel sistema.

Gestión Electrónica

25) Acuerdo General N° 220/2022 (12-12-2022)

Dispone que las reglas sobre notificaciones electrónicas previstas en el / Capítulo VI y normas concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y de Minería, de aplicación supletoria para los Códigos Laboral y de Familia (Leyes N° 2415-O, N° 2424-O y N° 2435-O), con entrada en vigencia a partir del 1 de febrero de 2023, no rijan para los procesos que tramiten ante los Juzgados de Paz Letrados de los Departamentos de Albardón, San Martín, Angaco, Caucete, 25 de Mayo, Zonda, Ullum, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil, mientras la Corte de Justicia no disponga su vigencia y aplicación específica.

26) Acuerdo General N° 221/22 (12-12-22)

Implementa a partir del día 22 de diciembre de 2022 el sistema informático de transferencias de saldos o libramientos de las cuentas de uso judicial desarrollado entre el Poder Judicial y el Banco de San Juan S.A., y objeto del Acta Complementaria celebrada entre ambas partes en fecha 1 de diciembre de 2022.

27) Acuerdo General N° 223/22 (12-12-22)

Dispone que a partir del 1 de marzo de 2023, todos los escritos judiciales correspondientes a los procesos regidos por LP N° 2415-O, LP N° 2424-O y LP N° 2435-O, que tramiten ante el fuero Civil, Laboral y de Familia de ambas instancias, de la Primera y Segunda Circunscripción, se presenten únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de Mesa de Entradas Virtual (MEV). La presente obligación comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.



Redistribución de Competencias

1) Acuerdo General N° 14/2018 (19-02-2018)

Asigna competencia para las Ejecuciones Fiscales en forma exclusiva, excluyente y sin límite de cuantía a los Juzgados de Paz Letrados de Capital, de Primera, Cuarta y Sexta Nominación, la que comenzará a regir a partir del 15/03/2018. Sustraer la competencia en Ejecuciones Fiscales a la Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería, la que asigna a la Cámara de Paz Letrada.

2) Acuerdo General N° 84/2018 (21-06-2018)

Asigna la competencia para entender en materia de Familia y Menores a las Salas Primera, Segunda y Tercera de la Cámara Civil, Comercial y Minería, sin afectar la competencia que para dicha materia tiene la Sala Cuarta a partir del 1 de julio del 2018.

3) Acuerdo General N° 85/2018 (21-06-2018)

(Se entienden comprendidos en ejecuciones fiscales a los créditos del Estado Provincial, Empresas del Estado y Sistema Municipal).

Asigna la competencia en Ejecuciones Fiscales, sin límite de cuantía y en razón del territorio a los Juzgados de Paz Letrados de Sarmiento, 25 de Mayo, 9 de Julio, Angaco, San Martín, Pocito, Albardón, Valle Fértil, Iglesia, Calingasta, Zonda y Ullum. El Juzgado Contencioso Administrativo deja de tener competencia en Ejecuciones Fiscales a partir del 1 de julio de 2018 continuando con aquellas que estuvieren en trámite hasta su terminación.

4) Acuerdo General N° 126/18 (05-09-2018)

Asigna la competencia en Ejecuciones Fiscales (Estado Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado y Municipalidades), sin límite de cuantía y en razón del territorio a los Juzgados de Paz Letrados de Caucete y Jáchal que no sea competencia excluyente y especial de los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Primera, Cuarta y Sexta Nominación.



Redistribución de Competencias

5) Acuerdo General N°186/2019 (12-11-2019)

Dispone que la Mesa Única de Causas de los Juzgados de Familia determine la adjudicación de las causas que se inicien ante ellos.

6) Acuerdo General N°246/2021 (23-09-2021)

Autoriza a los magistrados con competencia en causas de violencia intrafamiliar y de género, para disponer el abordaje integral, multidisciplinario e interinstitucional, de personas que ejercen la violencia, con la asistencia de los organismos públicos y privados que tengan incumbencia y competencia en la materia.

7) Acuerdo General N° 149/2022 (30-08-2022)

1- Asigna a los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Segunda, Tercera, Quinta y Séptima Nominación y a los Juzgados de Paz Letrados de Chimbas, Rivadavia, Santa Lucía y Rawson, competencia en los procesos sucesorios cuyos causantes hubieren tenido su último domicilio en cualquiera de esas jurisdicciones. La adjudicación de la causa se hará por sorteo entre los juzgados mencionados.

2-Asigna a los Juzgados de Paz Letrados de Jáchal e Iglesia, competencia en procesos sucesorios de personas fallecidas con último domicilio en la jurisdicción de cada uno de ellos.

3-Establece que los Jueces y Juezas de Justicia Ordinaria en lo Civil de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, dejan de tener competencia en procesos sucesorios a partir de la fecha dispuesta en el punto 12.

4-Establece que la Cámara de Paz Letrada es competente para entender en dichos procesos.

5-Dispone que la Mesa Receptora de Causas de la Justicia de Paz Letrada debe instrumentar lo necesario para el ingreso y sorteo de los procesos sucesorios, de acuerdo a lo dispuesto por este Acuerdo y a partir de la fecha que se consigna en el punto 12.



Redistribución de Competencias

6-Asigna a los Jueces y Juezas en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, competencia en las causas previstas en el artículo 68 de la LP N° 2352-O, sin perjuicio de la que ya ejercen conforme el artículo 63 del mismo cuerpo normativo.

7-Asigna a la Señora Jueza con competencia en lo Contencioso Administrativo, el conocimiento en las causas previstas en el artículo 63 de la LP N° 2352-O, sin perjuicio de la que ya ejerce comprendida en el artículo 68 del mismo cuerpo normativo. Consecuentemente, la magistrada pasa a integrar el Sistema de Gestión Asociada Civil, quedando incorporada a la estructura de la OFIJU N° 1; siéndole aplicable en lo pertinente lo dispuesto en el Acuerdo General N° 245/2020 y Acuerdo de Superintendencia N° 142/2020, con el Manual de Funciones que lo integra.

8-Se crea una unidad especializada en materia contencioso administrativa, de asistencia a las OFIJUS Civiles N° 1 y N° 2, la que quedará integrada con el personal que cumplía funciones en el Juzgado Contencioso Administrativo

9 -Asigna a las Salas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Cámara Civil, competencia para entender en los procesos de naturaleza Civil, Comercial, Minería, Familia y Contencioso Administrativa. Reserva a la Sala IV, además, la competencia en materia Comercial Especial.

10-Dispone que la Mesa Única Receptora de Causas Civiles y Contencioso Administrativas y la Mesa Única Receptora de Causas de la Cámara Civil, deberán efectuar los sorteos necesarios y la distribución de las causas que ingresen a partir de la fecha consignada en el punto 12, y de las que se encuentren presentadas y no asignadas hasta ese momento. La redistribución de competencias rige a partir del día 1 de septiembre de 2022.

HUMANIZANDO JUSTICIA



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

UADyJ

Unidad de Análisis
Documental y Jurisprudencia